

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2026

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIH-015/2026

PARTE ACTORA: JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA

PARTE ACUSADA: CRUZ PÉREZ CUELLAR

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Ratificación de Desistimiento emitido por la CNHJ, de fecha 12 de febrero de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 12 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE



**FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE PONENCIA II
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2026.

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO.**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIH-015/2026.

PARTE ACTORA: JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA.

PARTE ACUSADA: CRUZ PÉREZ CUELLAR.

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ.

ASUNTO: ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del escrito recibido de manera física en la sede oficial de esta Comisión Nacional en fecha **30 de enero de 2026**² otorgándosele al momento de su recepción el folio 000176, por medio del cual el **C. JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA** realiza el desahogo al Acuerdo de Vista emitido y notificado en fecha 27 de enero, manifestando que se desiste del recurso de queja con el número de expediente citado al rubro.

Del escrito presentado por el actor se desprende lo siguiente:

“ÚNICO. Tenerme por presentado desahogando la vista y tenerme por desistido de la instancia respecto de la presente denuncia sin que ello implique desistimiento de la acción, así tampoco me desisto de acciones que en su caso sea imperativo hacer del conocimiento de esta Honorable Comisión en el caso de que el denunciado persista en actos que atenten o violenten los derechos de los militantes originales, auténticos y de convicción verdadera de MORENA.”

Una vez revisado, esta Comisión Nacional:

CONSIDERA

ÚNICO.- Que, entre los principios rectores del proceso jurisdiccional partidario en los artículos 47°, 54°, 55°, 56° y demás relativos y aplicables del Estatuto de morena, se establece que para dirimir los conflictos internos es indispensable la voluntad del quejoso o militante como requisito *sine qua non* para que este Órgano Jurisdiccional

¹ En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante, las fechas corresponden al año 2026, salvo precisión en contrario.

esté en condiciones de iniciar y resolver el recurso de queja interpuesto, de manera que cuando esa voluntad deja de existir, resulta jurídicamente imposible la continuación del procedimiento, y se debe dar por concluido el asunto sin tomar decisión alguna, ni hacer pronunciamiento sobre las pretensiones del actor.

En ese sentido, el inciso a) del artículo 23 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia dispone:

“Artículo 23. **En cualquier recurso de queja procederá el sobreseimiento cuando:**

a) La o el quejoso se desista expresamente mediante escrito con firma autógrafa, el cual podrá ser entregado físicamente o por correo electrónico, en cualquier momento del proceso, previo al cierre de instrucción, salvo que la controversia, a consideración de la CNHJ, verse sobre hechos graves que dañen al partido. **Dicho desistimiento deberá ser ratificado ante la CNHJ.** Para el caso en que no sea ratificado dicho desistimiento dentro del término otorgado por el acuerdo correspondiente, se le tendrá por no desistido y se continuará con la etapa procesal correspondiente. (...)”

[Énfasis añadido]

En consecuencia, de conformidad con este precepto, lo procedente es requerir al actor para que dentro del plazo de **3 días hábiles** siguientes al momento en que le sea notificado el presente proveído, ratifique por escrito su desistimiento del medio de impugnación radicado en el expediente citado al rubro, el cual deberá ser presentado a través del correo electrónico institucional de este Órgano Jurisdiccional con el apercibimiento que, de no ratificarlo en el plazo señalado para tal fin, se continuará con la etapa del procedimiento correspondiente.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 47°, 49° incisos a., b., f. y o., 54° y 56° del Estatuto de morena; y 23 inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, las y los integrantes de este Órgano Jurisdiccional:

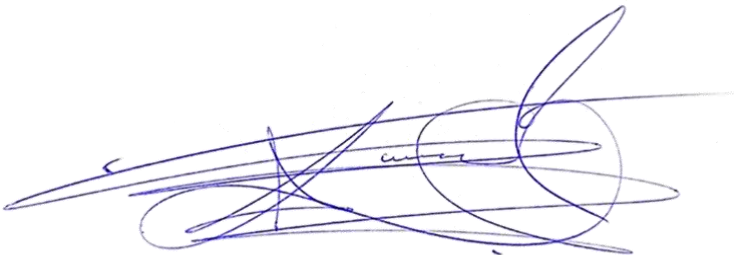
ACUERDAN

- I. Se requiere al **C. JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA** para que, en el plazo de **3 días hábiles** contados a partir del momento en que se le haya hecho la notificación del presente, **ratifique su desistimiento por escrito**, de conformidad con el artículo 23, inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, con el apercibimiento que, de no ratificarlo en el plazo señalado para tal fin, se continuará con la etapa del procedimiento correspondiente.
- II. Se solicita al **C. JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA**, envíe lo requerido dentro del término señalado a la dirección de correo electrónico de este Órgano Jurisdiccional: cnhj@morena.si
- III. **Notifíquese por correo electrónico** el presente Acuerdo a la partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de 3 días a fin de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



**ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA**



**IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA**



**EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO**



**JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO**



**ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA**